



AYUNTAMIENTO
DE ALPEDRETE

DECLARACION RESPONSABLE de ACTIVIDAD (DRA)

(Art.156 Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 2/2020, de 8 de octubre)
(Art.8,2 Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para ejercicio de Actividades Económicas)

SOLICITANTE

Nombre y Apellidos/Razón Social		N.I.F./C.I.F.
Domicilio:		
Localidad:	Provincia	Código Postal
Dirección de correo electrónico:		Teléfono

REPRESENTANTE (Acompañar ANEXO I: Documento de Autorización de representación)

Nombre y Apellidos/Razón Social		N.I.F. / C.I.F.
Domicilio:		
Localidad:	Provincia	Código Postal
Dirección de correo electrónico:		Teléfono

DATOS DE LA ACTIVIDAD

Emplazamiento {calle, número, piso, etc.}	Ref. Catastral
Descripción de la actividad:	

DOCUMENTACION QUE APORTA (Marque con X lo que corresponda)

En todos los casos se aportará la siguiente documentación (la no presentación de alguno de estos documentos determinará la NO producción de efectos de esta Declaración responsable):

A. Si el declarante es persona física y actúa mediante representante:

- Anexo I Documento de autorización de la representación.

B. Si el declarante es persona jurídica, ESTA OBLIGADO A TRAMITAR LA SOLICITUD EN LA SEDE ELECTRÓNICA, estando acreditada su representación mediante el certificado digital de la misma.

* SOLO en caso de que la persona jurídica actúe a través de representante, distinto al legal, deberá aportar:

- Anexo I Documento de autorización de la representación.

C. Obligatoria para esta tramitación (Art.8.2 Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para ejercicio de Actividades Económicas)

- ✓ Acreditación de la personalidad del interesado (DNI/NIE/CIF) y, en caso de persona jurídica, escritura de constitución o documento que lo sustituya.
- ✓ Documento acreditativo de la disponibilidad del local (contrato de arrendamiento o escritura de propiedad). Copia del Alta Censal del declarante (Agencia Tributaria).
- ✓ Memoria o documento en el que se describan las actuaciones.
- ✓ Resolución de la Consulta Previa a la instalación de la actividad (art. 6 Ordenanza), si se hubiera solicitado. Proyecto de actividad firmado por técnico competente, justificativo de la actividad, del establecimiento y de las instalaciones del mismo, ajustado a la normativa técnica de aplicación o Documentación sustitutiva en las actividades señaladas con el 1, 2 y 3 en nota a pie de página (art. 8.2 Ordenanza).
- ✓ Certificado del técnico competente donde se haga constar que todas las instalaciones de la actividad se han realizado bajo su dirección, ajustándose al proyecto presentado y a las normas y reglamentos que le sean

de aplicación o Documentación sustitutiva en las actividades señaladas con el 1, 2 y 3 en nota a pie de página (art. 8.2 Ordenanza).

- ✓ Contrato de mantenimiento para revisiones periódicas de las instalaciones y equipos de protección contra incendios.
- ✓ Impreso cumplimentado de Identificación Industrial, si procede.
- ✓ Contrato con un gestor autorizado para la retirada de residuos en las actividades que así lo precisen en aplicación de la normativa en vigor.
- ✓ Legalización de las instalaciones o certificados favorables emitidos por entidad de control acreditado (en caso de ser necesario): instalación eléctrica, climatización, almacenamiento de productos químicos, etc.
- ✓ Autorizaciones necesarias de otras Administraciones Públicas: Autorización Sanitaria, Núcleo Zoológico, Registro Industrial, autorización de gestor de residuos, etc., cuando proceda.

D. Justificante de pago de las Autoliquidaciones correspondientes a:

- ✓ Tasa municipal para la prestación de servicios urbanísticos que corresponda
- ✓ Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO).

DECLARACION RESPONSABLE: El abajo firmante DECLARA

(Art. 156 Ley 9/2001, de 17 de junio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, según redacción dada por la Ley 2/2020, de 8 de octubre)

- Que la identificación del solicitante de la actuación y, en su caso, de su representante, ha sido debidamente acreditada.
- Que la actuación es viable urbanísticamente, respetando las determinaciones de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Municipal de Alpedrete aprobadas definitivamente mediante Orden de 30 de mayo de 1994 de la Consejería de Política Territorial de la Comunidad de Madrid.
- Que la actividad declarada es una de las señaladas en el artículo 3.2 de la Ordenanza reguladora de la Apertura de Establecimientos para ejercicio de Actividades Económicas o cualquiera de las reguladas en el marzo de la Ley 2/2012, de junio, de dinamización de la actividad comercial de la Comunidad de Madrid.
- Que cumple con la normativa sectorial de aplicación, en especial la relativa a la seguridad contra incendios, accesibilidad, condiciones higiénico-sanitarias y protección del medio ambiente.
- Que la actuación no se realiza sobre inmuebles *que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.*
- Que la actuación no conlleva uso privativo u ocupación de bienes de dominio público.
- Haber obtenido las autorizaciones previas o informes preceptivos de otras Administraciones Públicas exigidas por la normativa sectorial para la realización de la actuación urbanística pretendida o haberlas solicitado.
- Que dispone de la documentación técnica suscrita por Técnico competente y visada por el colegio profesional competente, en aquellas actuaciones en las que así venga exigido por la legislación aplicable y/o, que cumple con los requisitos establecidos por la normativa vigente para acceder al reconocimiento de un derecho o facultad, implantar, modificar y ejercer la actividad, disponiendo de la documentación que así lo acredita, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo en el que se ejerza la actividad y a ponerla a disposición del personal habilitado en el acto de comprobación posterior.

Y para que así conste, a los efectos de iniciar la actuación identificada más arriba, la persona declarante expide, bajo su responsabilidad, la presente declaración en calidad de: (firme donde proceda)

SOLICITANTE	REPRESENTANTE

En _____, a _____ de _____ de 20__

El régimen y los efectos de la declaración responsable de actividad serán los establecidos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, *habilitando al Interesada para el ejercicio de la actuación pretendida, desde el día de su presentación en el registro del Ayuntamiento, cuya copia deberá estar expuesta en el establecimiento objeto de la actividad*, sin perjuicio de las funciones de comprobación, control e inspección atribuidas a los servicios técnicos municipales.

En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de la actuación amparada en la Declaración Responsable cuando sea contraria o disconforme con la legalidad urbanística aplicable.

La inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial de cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore en esta declaración responsable, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actuación legitimada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales civiles o administrativas a que hubiera lugar, conforme a la legislación del procedimiento administrativo común. La resolución administrativa que declare el cese en el ejercicio del derecho podrá determinar la obligación de restituir la situación jurídica al momento previo del inicio de los actos de transformación, construcción, edificación y uso del suelo, el subsuelo y el vuelo, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las actuaciones sujetas a declaración responsable urbanística que se realicen sin su presentación, así como la falsedad en las mismas, además de ser consideradas como actuaciones sin título habilitante a todos los efectos, están tipificadas como infracciones que podrán ser sancionadas con multas, de conformidad con lo establecido en los artículos 7, 8, 9 y 10 de la Ley 2/2012, de 12 de junio de Dinamización de la Actividad Comercial en la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Tratamiento	Registro de Entrada/Salida y Tramitación de expediente de Licencia de Obras.
Responsable	Ayuntamiento de Alpedrete.
Finalidad	La finalidad de este tratamiento consiste: 1º en la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, y 2º en la comunicación del inicio de las mismas.
Legitimación	Obligación Legal e Interés Público: Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Ordenanzas Municipales y otra legislación aplicable.
Destinatarios	Departamento de Urbanismo. El Ayuntamiento de Alpedrete en calidad de responsable del tratamiento, tratará los datos recogidos con la finalidad de dar respuesta y tramitar su solicitud legitimado por la ejecución de poderes públicos conferidos al mismo. Los datos personales facilitados no serán comunicados a terceros, salvo que ello sea necesario para la ejecución efectiva de las funciones atribuidas legalmente al Ayuntamiento (por ejemplo, a otras Administraciones Públicas competentes).
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en el documento ANEXO y en la página web https://www.alpedrete.es/